



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Berisso, 11 de noviembre de 2024

VISTO, el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y Cáritas Argentina La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente convenio es profundizar la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

Que el referido Convenio Marco de Colaboración cumple con las exigencias emanadas del Consejo Superior.

Que el mismo fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, emitiéndose despacho favorable.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y Cáritas Argentina La Plata, que se agrega como anexo I y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Elevar copia de la presente resolución para refrendo del Señor Rector.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1147/2024

FRLP
SEU
SRI

Ing. Lucas Quesada

Mg. Ing. Luis A. Ricci

**Secretario de Consejo Directivo y
Relaciones Institucionales**

Decano



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

RESOLUCIÓN N°: 1147/2024

ANEXO I


*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

CONVENIO MARCO ENTRE FACULTAD REGIONAL LA PLATA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y CÁRITAS ARGENTINA LA PLATA

Entre la FACULTAD REGIONAL LA PLATA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL CUIT N° 30-54867116-6, sita en Avenida 60 y 124 s/n° de Berisso, Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Sarmiento 440 –Piso 6°- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su señor Decano, Mg. Ingeniero Luis Agustín RICCI, DNI N° 28.671.790, en adelante "LA FACULTAD", ad-referéndum del Señor Rector Ing. Rubén SORO, DNI N° 16.014.284, por una parte, y por la otra Cáritas Argentina La Plata. CUIT N° 30-55707963-3, sita en calle 4 N° 883 e/49 y 50, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Director Ejecutivo Cristian Manuel Gonzalez DNI N° 25.554.361 en adelante "CÁRITAS", y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, que se registrá por las siguientes cláusulas:

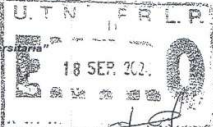
PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es profundizar la colaboración mutua entre LAS PARTES en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

SEGUNDA: A tal efecto podrán:

- Brindar mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieran.
- Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- Realizar cualquier actividad de interés para las partes cuya finalidad sea de bien público o destinadas a solventar problemáticas de la Administración Pública en cualquiera de sus poderes o niveles, o empresas nacionales y/o provinciales.
- Diseñar, desarrollar y evaluar programas de formación, capacitación y práctica profesionales de interés común.

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"





*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

- e. Coordinar estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- f. Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos por medio de la designación de Coordinadores por cada una de las partes, conforme cronogramas e informes de avance de las respectivas que se acuerden.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las partes entiendan de interés mutuo.

TERCERA: El personal afectado por cada una de las partes, mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente de aquella que la haya designado.

CUARTA: Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de CONVENIOS ESPECÍFICOS, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de los mismos. Asimismo, queda establecido que los mismos se ajustarán al presupuesto que de común acuerdo determinen las partes por escrito antes del inicio de cada tarea o actividad.

QUINTA: Las obligaciones de confidencialidad y las condiciones a cumplir para la difusión y publicación de los resultados de las actividades que se desarrollen, deberán ser determinadas por las partes en los CONVENIOS ESPECÍFICOS mencionados en la cláusula CUARTA.

SEXTA: En el caso que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, se obtuvieran resultados utilizables comercialmente o que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos, pudiendo incluir en su caso el registro de la patente correspondiente.

SÉPTIMA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

OCTAVA: "LA FACULTAD" y "CÁRITAS" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

NOVENA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes y se considerará automáticamente prorrogado por idénticos y sucesivos períodos, si antes de su vencimiento ninguna declara su voluntad en contrario, notificándola a la otra parte por medio fehaciente con treinta (30) días corridos de anticipación. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio aún sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra, con sesenta (60) días hábiles de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie y sin que ello afecte la vigencia de los convenios específicos que se encuentren en ejecución y tengan asegurado su financiamiento. A los efectos de la validez y plena eficacia del Convenio, deberá estar debidamente refrendado por el Señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional.

DÉCIMA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente y fijan la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dilucidar todos aquellos temas que previamente no hayan podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes.

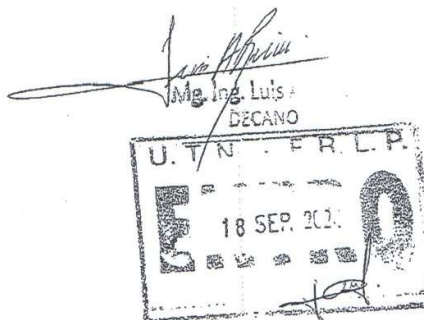
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ
Director General
Cáritas La Plata

ID.0005021409 - Fecha: 18/09/2024



Rel.Ter 169/2024-000 Mesa E/S
Sistema de Seguimiento de Expedientes
Universidad Tecnológica Nacional



"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"